

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 63/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2008 (DEM 858/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ion Poienaru contra la empresa José Ángel Guerra González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a José Ángel Guerra González por un principal de 7.383,28 euros de principal, correspondiendo 4.354,24 euros a indemnización y 3.029,04 euros a salarios de trámite.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14501

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 126/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2007 (DEM 126/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Saiz Zunzunegui contra la empresa Florentino Iglesias Arriola, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Florentino Iglesias Arriola en situación de insolvencia parcial por importe de 2.057,17 euros de principal, más 206,69 euros de intereses y 206,69 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Florentino Iglesias Arriola, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14502

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 166/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2007 (demanda 327/7) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Riaño Bustamante, don Hermenegildo Pérez Pascual y don Luis Fernando Gallo Peña contra la empresa «MADERA Y PAPEL, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado auto de Insolvencia en fecha 3 de septiembre de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «MADERA Y PAPEL, S.A.» en situación de insolvencia total por importe de 1.299,34 euros de principal más intereses y cuotas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MADERA Y PAPEL S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento,

Santander, 21 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14503

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 116/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2008 (Demanda 749/2007) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leonor Peña Collantes contra la empresa «TEJA SAINZ CONSTRUCCIONES, S.L.», sobre ordinario, se han dictado autos despachando

ejecución y de declaración de insolvencia, de fechas 3 de septiembre de 2008 y 16 de octubre de 2008, respectivamente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «TEJA SAINZ CONSTRUCCIONES, S.L.» por un principal de 3.036,25 euros de principal, 303,62 euros de intereses y 303,62 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.»

«III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «TEJA SAINZ CONSTRUCCIONES, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.036,25 euros de principal, Intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TEJA SAINZ CONSTRUCCIONES, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14505

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 227/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 227/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Fernández Gómez contra la empresa de don Alejandro Herrero Álvarez y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de octubre de 2008 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Marcos Fernández Gómez contra don Alejandro Herrero Álvarez, y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.324,54 euros, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alejandro Herrero Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de octubre de 2008.—El secretario judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14507

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 127/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2008 (demanda 776/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonatan Lavens Aparicio contra la empresa «Obyren Grupo Lan, S. L.» y «Construcciones Graisu, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PORTE DISPOSITIVA

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones respecto a la empresa code demandada «Construcciones Graisu, S. L.» por hallarse declarada en situación de concurso, sin perjuicio de tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgados de lo Mercantil Número Uno y Dos de Bilbao).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de: la demanda, la/s sentencia/s recaída/s en este procedimiento con expresión de su firmeza, y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Continúese la presente ejecución por sus trámites respecto a la codemandada «Obyren Grupo Lan, S. L.».

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Obyren Grupo Lan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14581

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 265/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 265/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Arenal Cuesta contra la empresa «Conspecan, S.L.», «FOGASA», sobre ordinario, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 2008 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Fernando Arenal Cuesta contra «Conspecan, S.L.», y habiendo sido citado el «Fondo de Garantía Salarial», condenar al demandado a abonar al actor la cantidad de 5.274,85